



Resolución N° 013/26

Toledo, 27 de enero de 2026.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

RESULTANDO: Que de acuerdo a las distribuciones del **Fondo de Partidas Mensuales**, insertas en el expediente 2024-81-1030-00257, correspondientes al ejercicio 2025, el Municipio de Toledo ha recibido las partidas correspondientes al mes de diciembre/25.

CONSIDERANDO: I) Las pautas establecidas para la afectación y rendición del Fondo de Partidas Mensuales.

II) Que es necesario ordenar los gastos sobre el monto actual existente al día de la fecha, de \$U 22.148,81 (Pesos Uruguayos veintidós mil ciento cuarenta y ocho con ochenta y un centésimos).

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOLEDO

RESUELVE:

I) Autorizar gastos sobre el **Fondo de Partidas Mensuales** por el monto actual existente al día de la fecha, de \$U 22.148,81 (Pesos Uruguayos veintidós mil ciento cuarenta y ocho con ochenta y un centésimos) a partir del 01/02/26.

II) Autorizar a realizar procedimiento de compra directa por concepto de arrendamiento de baños portátiles, por el monto existente, adjudicando la misma al proveedor Luis Leonardo Almeida Rodríguez, Rut 020221570017 (AC Químicos).

III) Comuníquese la presente Resolución a la Tesorería del Municipio, a Sistema Financiero de Municipios, a Control Presupuestal, a la Dirección General de Recursos Financieros, a los Delegados del Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Desarrollo Local y Participación.

IV) Publíquese la presente resolución en el sitio WEB del Municipio de Toledo

V) Incorpórese al registro de Resoluciones del Municipio.


ALFREDO SILVA
Concejal


ROBERTO LATORRE
Concejal


DAHIANA CARNICELLI
Alcaldesa

MARCELO RATTO
Concejal

SANDY MUÑOZ
Concejal